

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

9709

RESOLUCION No.

DE 2012

(2 2 NOV. 2012)

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, reglamenta los requisitos, restricciones y el régimen de los actos de las delegaciones, según la cual todo jefe de entidad podrá delegar la atención y decisión de asuntos a él confiados por la ley.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 permite a los jefes de cada órganos delegar la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las normas consagradas en las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, para delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias técnicas, administrativas y jurídicas, en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que el artículo 45 del Decreto 1010 de 2000 consagra como función de la Gerencia de Talento Humano entre otras las siguientes:

"3. Dirigir, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas que debe cumplir la administración de personal, la elaboración de las nóminas y la liquidación de las prestaciones sociales y de los demás factores de remuneración.

(...)

S

Continuación de la Resolución No. 7 0 9 de 2012 Página No. 2

"Por la cual se delegan unas funciones"

5. Coordinar la organización y trámite de todas las actividades que en materia de administración de personal requiera la Registraduría Nacional del Estado Civil.

(...)

9. Coordinar, dirigir y desarrollar el reporte de novedades e información para los procesos de administración de personal."

Que el Director Administrativo tiene delegada la ordenación del gasto y de pago en materia contractual hasta la suma de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Resolución 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución 0792 del 20 de febrero de 2008.

Que la delegación como una forma de organización administrativa y de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se constituye en valioso instrumento para el cumplimiento de la función pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Gerente de Talento Humano las siguientes funciones:

- a. Autorizar comisiones, ordenar el gasto y reconocer el pago de viáticos, avances de los mismos y gastos de viaje, para los funcionarios de los Niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial de la planta de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Delegados Departamentales y los Registradores Distritales; para los Supernumerarios de la sede central de la Registraduría Nacional; para los funcionarios de planta y supernumerarios que estando nombrados en la nómina de alguna Delegación Departamental o de la Registraduría Distrital estén prestando sus servicios en la sede central de la Registraduría Nacional.
 - b. Ordenar el gasto y reconocer el pago de viáticos por comisiones, avances de los mismos y gastos de viaje, para los Magistrados del Consejo Nacional Electoral.
 - c. Autorizar comisiones, ordenar el gasto y reconocer el pago de viáticos, avances de los mismos y gastos de viaje, para los funcionarios adscritos al Consejo Nacional Electoral y para los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral que el Consejo Nacional Electoral designe en desarrollo de los procesos electorales, así como para los Delegados del Consejo Nacional Electoral que éste organismo designe para los escrutinios a nivel nacional. Lo anterior previo visto bueno del Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar en el Director administrativo las siguientes funciones:



Continuación de la Resolatión 20.7 0 9 de 2012 Página No. 3 "Por la cual se delegan unas funciones"

- a. Autorizar comisiones, ordenar el gasto y reconocer el pago de viáticos, avances de los mismos y gastos de viaje, para los contratistas de prestación de servicios de la Registraduría Nacional, siempre y cuando en el respectivo contrato se hubiere estipulado esta condición, previo visto bueno del respectivo supervisor del mismo.
- b. Ordenar el gasto y reconocer el pago de los servicios públicos, cuotas de fiscalización, impuestos, contribuciones, tasas, gastos de transporte y mensajería y demás pagos que la entidad este obligada a reconocer.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el numeral segundo del artículo segundo de la Resolución 1970 de 2003, modificada por las Resoluciones 8641 de 2007 y 6372 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, D.C., a los 22 NOV. 2012

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: María Cecilia del Rio Baena Jefe Oficina Jurídica Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán

Directora Administrativa Proyectó:Nancy Yadira Cedano Profesional universitario